

2001

INFORME DE COMISARIO

A los Señores Accionistas de
PROQUILARV S.A. (Productos Químicos para limpieza y artículos varios)

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de la Compañías y la Resolución No. 92.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1993 de la Superintendencia de Compañías referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisario Principal de la Compañía, presento a ustedes informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración de PROQUILARV S.A. en relación con la marcha de la Compañía por el período terminado al 31 de diciembre del 2001.

He obtenido de los administradores toda la información sobre las operaciones, documentación y registros que considero necesario investigar. Así mismo, he revisado el balance general de PROQUILARV S.A., al 31 de diciembre del 2001 y los correspondientes estado de resultados, de patrimonio de los accionistas y de flujos de fondos, sobre los cuales procedo a rendir este informe:

La Administración de la Compañía ha cumplido con las disposiciones de la Junta General emitidas durante el período 2001, así como con las normas legales vigentes.

Revisados y analizados los principales indicadores financieros correspondientes al ejercicio económico 2001, considero que estos reflejan adecuadamente la situación financiera y el resultado de las operaciones por el período terminado a esa fecha.

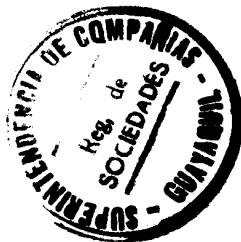
Las actas de Junta General de Accionistas de la Compañía dejan constancia de la asistencia de los accionistas a las sesiones de Junta.

Los libros societarios y otros, están de acuerdo con las disposiciones legales establecidas en la Ley de Compañías; las resoluciones adoptadas por la Junta General de Accionistas han sido cumplidas de acuerdo con el propósito establecido.

En mi opinión, los estados financieros mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera de PROQUILARV S.A. al 31 de diciembre del 2001 y los resultados de sus operaciones por el año terminado a esa fecha, de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados y las Normas Ecuatorianas de Contabilidad.

Atentamente


Laura Campos S.
Comisario



8 1 2002